



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 089-A2010

Lima, 26 de Marzo del 2010

VISTO: El expediente N° 82605 de fecha 10 de Marzo del 2010 por el cual la Empresa "SANEAMIENTO Y OBRAS S.A." presenta la Liquidación de Obra ADP N° 003-2009/CEO/SERPAR LIMA/MML "PISCINA RECREATIVA" en el Parque Zonal Manco Cápac- Distrito de Carabaylo, y;

CONSIDERANDO:-

Que, con fecha 09 de Julio del 2009, mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009, se conformo el Comité de Recepción de Obras, encargado de recepcionar las Obras ejecutadas en los Parques zonales que administra Serpar Lima.

Que, con fecha 24 de Julio del 2009, se suscribió al contrato para la ejecución de la Obra: AOP N° 003 - 2009/CEO/SERPAR-LIMA/MML "PISCINA RECREATIVA" ubicado en el Parque Zonal Manco Cápac- Distrito de Carabaylo con la Empresa Contratista " SANEAMIENTO Y OBRAS S.A " por un monto total de S/. 886,949.89 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 89/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., con Precios Unitarios del mes de Marzo del 2009, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, con fecha 12 de Febrero del 2010, se suscribió el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de ejecución de la obra antes mencionada.

Que, con Carta N° 068-2010/OSH-SUP-SERPAR LIMA de fecha 15 de Marzo del 2010 del Supervisor de Obra, informe N° 116-2010/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 17 de Marzo del 2010, de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, informe N° 256-2010/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 19 de Marzo del 2010, de la Gerencia Técnica dan cuenta que la firma Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.L N° 1017 y D.S N° 184 -2008-EF respectivamente

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 18898, y su modificación aprobada por D.L N° 19543, Ordenanza N° 758, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.L N° 1017 y D.S N° 184 -2008-EF respectivamente, Ley 27293 y su modificación Ley 28802, Directiva N° 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza N° 758, se ha efectuado la Liquidación del Contrato de Obra conforme se señala:

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 PAGADO

- 1.1.1 Contrato principal
- 1.1.2 Reintegros
- 1.1.3 I.G.V. Contrato principal
- 1.1.4 I.G.V. Reintegros
- TOTAL**

SUB TOTAL
S/.

TOTAL
S/.

745,336.04	
0.00	745,336.04
141,613.85	
0.00	141,613.85
	886,949.89

1.2.0 AUTORIZADO

- 1.2.1 Contrato Principal
- 1.2.2 Reintegro contrato principal
- 1.2.3 I.G.V. Contrato principal
- 1.2.4 I.G.V. Reintegros
- TOTAL**

745,336.04	
0.00	745,336.04
141,613.85	
0.00	141,613.85
	886,949.89

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

0.00

En Efectivo
I.G.V.

0.00
0.00

ADELANTOS

- 2.1.0 Otorgado
- 2.1.1 Directo
- 2.1.2 Materiales
- 2.2.0 Amortizados
- 2.2.1 Directo
- 2.2.2 Materiales

0.00	
305,591.89	305,591.89
0.00	
305,591.89	305,591.89

3.1.0 Retención de Fiel Cumplimiento
3.2.0 Total sin IGV 74,533.81
3.3.0 I.G.V. 14,161.39

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

88,895.00

RESUMEN DE SALDOS

A CARGO DEL
CONTRATISTA
SI.

A FAVOR DEL
CONTRATISTA
SI.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

En Efectivo
I.G.V.

0.00
0.00

0.00
0.00

II.- ADELANTOS

0.00

0.00

III.- RETENCIONES

0.00

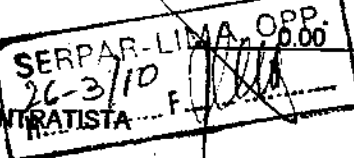
88,695.00
88,695.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

88,695.00

Efectivo a favor del Contratista
I.G.V. a favor del Contratista

74,533.61
14,161.39

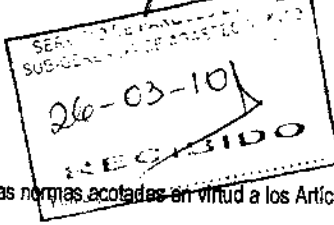
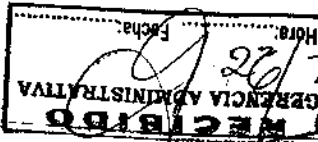


IV.-

COSTO FINAL DE LA OBRA

- 4.0.1 Contrato Principal
- 4.0.2 Reint. Contrato principal
- 4.0.3 TOTAL
- 4.0.4 I.G.V
- 4.0.5 Costo Final de la obra

745,336.04
0.00
745,336.04
141,613.85
886,949.89



De conformidad con las normas acotadas en virtud a los Artículos 211°, 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S 184-2008-EF.

Con visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra suscrito con la empresa contratista "SANEAMIENTO Y OBRAS S.A." de la Obra "PISCINA RECREATIVA", ejecutada en el Parque Zonal Manco Capac Distrito de Carabaylo, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 886,949.89 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 89/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V., según detalle del segundo considerando de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que de conformidad con el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Proceda con la devolución del monto de S/. 88,695.00 Nuevos Soles correspondiente al 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento, retenida de las valorizaciones canceladas al contratista.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
A: UDB
Para Conocimiento y fines cumpla con Transcribir
de fecha 26 MAR 2010
Atentamente,
Lic. Adm. Gerente MANUEL
Director General de Parques y Jardines



GA
CA
ET
DPSO